CONCEJO MUNICIPAL DEL LIBANO TOLIMA

NIT: 809.002.767-4

ACUERDO NÚMERO 09 DE 2026

(19 MAY 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN AJUSTE AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS O APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026 EN EL SECTOR DE EDUCACIÓN"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LIBANO

En uso de sus atribuciones legales conferidas por el numeral 5 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y el numeral 10 del artículo 32 de la ley 136 de 1994, Acuerdo 09 de 2022 y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Departamento Nacional de Planeación certifico al municipio de Líbano, la participación de los recursos para la vigencia fiscal de año dos mil veintiséis (2026), en la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones para el Sector Educación Según el Documento de Distribución DD-SGP-109 DE 2026, tanto de Calidad –Gratuidad Educativa como en Calidad Matricula Oficial

Que una vez comparado los recursos asignados en el documento mencionado en el considerando anterior, frente a los recursos aprobados mediante acuerdo 016 de 2025 y Decreto de Liquidación 129 de 2025, por medio del cual se establece el presupuesto anual de rentas y recursos de capital y apropiaciones para gastos para la vigencia fiscal entre el primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2026, para la administración municipal del Líbano – Tolima, se deben de realizar el ajuste de Reducción tanto al componente de Educación en Calidad por Matricula Oficial como al Componente de Calidad –Gratuidad Educativa, en el presupuesto municipal tanto de ingresos como de gastos de la vigencia fiscal 2026.

CONCEPTO	Valor Aprobado Acdo 016/2025	Valor Certificado Doc. DD-SGP-109	Valor a Ajustar por Reducción
Educación - Gratuidad	1.270,583,650.00	652.919.313,00	617,664,337.00
Educación – Matrícula	616,140,915.00	596.444.072,00	19,696,843.00

Que teniendo en cuenta el artículo 72 de la Ley 136 de 1994, establece: UNIDAD DE MATERIA: Todo proyecto de acuerdo debe referirse a una misma materia y serán inadmisibles las disposiciones o modificaciones que no se relacionen con ella. Por lo tanto, en el presente acuerdo se hace necesario realizar una reclasificación presupuestal en cuanto a los recursos del Sector Educación – Gratuidad Educativa, los cuales en el Municipio de Líbano se venían manejando dentro de la Sección de Gastos de Funcionamiento y según el CCPET versión 8, que emite el Ministerio de Hacienda y es de obligatorio cumplimiento para las entidades territoriales, este tipo de gasto debe de pertenecer a la Sección de los Gastos de Inversión. Lo que conlleva a realizarse una disminución en la Sección de Gastos de Funcionamiento y una Adición en los Gastos de Inversión del Sector de Educación y por este movimiento afectar los totales inicialmente aprobados por el Concejo Municipal se hace necesario realizarlo en el presente proyecto de acuerdo.

Que teniendo en cuenta las recomendaciones dadas por el Departamento de Planeación Nacional y para evitar eventos de riesgo en el uso de los recursos y asegurar una adecuada presupuestación de los mismos, se debe efectuar los ajustes correspondientes al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la presente vigencia, mencionados en los considerandos anteriores.

Que por lo tanto el Concejo Municipal:

A C U E R D A:

ARTICULO 1. – Reducir el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del municipio de Líbano Tolima, para la vigencia fiscal del primero (01) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre del año dos mil veintiséis (2026), por valor de **UN MIL DOSCIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEICIENTOS CINCUENTA PESOS ($1,270,583,650.00.00)) M/CTE. Así:**

Clasificador	Fuente	Nombre Fuente	Sector	Nombre Sector	Prog	Nombre Prog	Producto	Nombre Producto	Proyecto	Indicador	Nombre del Rubro	Valor A Reducir
2											Gastos	1,270,583,650.00
2.1											Funcionamiento	1,270,583,650.00
2.1.3											Transferencias corrientes	1,270,583,650.00
2.1.3.05											A entidades del gobierno	1,270,583,650.00
2.1.3.05.09											A otras entidades del gobie	1,270,583,650.00
2.1.3.05.09.052	12.4.1.04	SGP-EDUCACION-CALIDAD POR GRATUIDAD	0	NO APLICA	0	No aplica	0	No aplica	0	0	Recursos para transferir a instituciones de educación superior públicas - Artículo 142 de la Ley 1819 de 2016	1,270,583,650.00

ARTICULO 2.- Con base en el artículo anterior adiciónese al presupuesto de Gastos de Inversión del Municipio de Líbano Tolima, para la vigencia fiscal primero (01) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre del año dos mil veintiséis (2026), por valor de **UN MIL DOSCIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL**

SEICIENTOS CINCUENTA PESOS ($1,270,583,650.00.00)) M/CTE. creando el clasificador presupuestal correspondiente según el catálogo CCPET del Ministerio de hacienda Así:

Clasificador	Fuente	Nombre Fuente	Sector	Nombre Sector	Prog	Nombre Prog	Producto	Nombre Producto	Proyecto	Indicador	Nombre del Rubro	Valor Adición
2											Gastos	1,270,583,650.00
2.3											Inversión	1,270,583,650.00
2.3.3											Transferencias corrientes	1,270,583,650.00
2.3.3.05											A entidades del gobierno	1,270,583,650.00
2.3.3.05.09											A otras entidades del gobierno general	1,270,583,650.00
2.3.3.05.09.053	12.4.104	SGP-EDUCACION-CALIDAD POR GRATUIDAD	22	EDUCACIO	2201	calidad, cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial, preescolar, basica y media.	2201006	Servicio de asistencia tecnica en educacion inicial, preescolar, basica y media	202473411001	220100617	Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones de Preescolar, Básica y Media	1,270,583,650.00

ARTICULO 3.- Ajustar el Presupuesto de Ingresos del municipio de Líbano Tolima, para la vigencia fiscal del primero (01) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre del año dos mil veintiséis (2026), efectuando reducción por la suma de **SEICIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA PESOS ($637,361,180.00)) M/CTE,** en los programas y subprogramas que se establecen a continuación según recursos asignados mediante documento DD-SGP 109 de 2026 así:

Clasificador	Fte	Nombre Fte	Nombre del Rubro	VALOR A REDUCIR
1			INGRESOS	637,361,180.00
1.1			INGRESOS CORRIENTES	637,361,180.00
1.1.02			Ingresos no tributarios	637,361,180.00
1.1.02.06			Transferencias corrientes	637,361,180.00
1.1.02.06.001			Sistema General de Participaciones	637,361,180.00
1.1.02.06.001.01			Participación para Educación	637,361,180.00
1.1.02.06.001.01.03			Calidad	637,361,180.00
1.1.02.06.001.01.03.01	1.2.4.1.03	SGP-EDUCACIO	Calidad Por Matricula Oficial	19,696,843.00
1.1.02.06.001.01.03.02	1.2.4.1.04	SGP-EDUCACIO	Calidad por Gratuidad	617,664,337.00

ARTICULO 4.- Con base en el artículo anterior ajustar el Presupuesto de Gastos del municipio de Líbano Tolima, para la vigencia fiscal del primero (01) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre del año dos mil veintiséis (2026), efectuando reducción por la suma de **SEICIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA PESOS ($637.361.180,00) M/CTE,** en los programas y subprogramas que se establecen a continuación:

Clasificador	Fuente	Nombre Fuente	Sector	Nombre Sector	Prog	Nombre Prog	Producto	Nombre Producto	Proyecto	Indicador	Nombre del Rubro	Valor A Reducir
2											Gastos	637,361,180.00
2.3											Inversión	637,361,180.00
2.3.2											Adquisición de bienes y servicios	19,696,843.00
2.3.2.02											Adquisiciones diferentes de activos	19,696,843.00
2.3.2.02.02											Adquisición de servicios	19,696,843.00
2.3.2.02.02.009	12.4.103	SGP-EDUCACIO	22	EDUCACIO	2201	calidad, cob	2201067	Servicio de apo	202473411001	220106700	Servicios para la comunidad, sociales y personales	19,696,843.00
2.3.3											Transferencias corrien	617,664,337.00
2.3.3.05											A entidades del gobier	617,664,337.00
2.3.3.05.09											A otras entidades del gobierno general	617,664,337.00
2.3.3.05.09.053	12.4.104	SGP-EDUCACION-CALIDAD POR GRATUIDAD	22	EDUCACIO	2201	calidad, cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial, prescolar, basica y media	2201006	Servicio de asistencia tecnica en educacion inicial, preescolar, basica y media	202473411001	220100617	Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones de Preescolar, Básica y Media	617,664,337.00

ARTICULO 5.- Modificar el Programa Anual de Caja PAC tanto de Gastos como de Ingresos y efectuar las modificaciones necesarias en cada uno de los ítems afectados en los artículos anteriores.

ARTICULO 6.- El Presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Líbano Tolima, a los dieciséis (16) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026)

JOSE MANUEL SIERRA HERNANDEZ
Presidente

WILLIAN ANGEL VARON RESTREPO
Secretario General

Líbano, Alcaldía Municipal, Secretaria General y del Interior, a los Diecinueve (19) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026), Recibe el presente Acuerdo N.º 009 Del 19 de mayo del 2026, pasa al Despacho de la Alcaldesa.

PROVEA:

JUAN CARLOS CASTAÑEDA NARVAEZ
Secretario General y del Interior

Alcaldía Municipal del Líbano Tolima
19 mayo 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ VALENCIA GOMEZ
Alcaldesa

JUAN CARLOS CASTAÑEDA NARVAEZ
Secretario General y del Interior

Alcaldía Municipal Líbano Tolima, Secretaria General y del Interior, Diecinueve (19) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026), en la fecha se remite el presente Acuerdo al Despacho de la señora Gobernadora para su revisión y demás fines.

JUAN CARLOS CASTAÑEDA NARVAEZ
Secretario General y del Interior

HAGO CONSTAR:

Que se enviaron fotocopias del Acuerdo N.009 del Diecinueve (19) días del mes de mayo del dos mil veintiséis (2026), a la oficina de las TIC de la Alcaldía Municipal, para su publicación en la página Web.

Dado en el Líbano, a los Diecinueve (19) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

JUAN CARLOS CASTAÑEDA NARVAEZ
Secretario General y del Interior

LA SECRETARIA GENERAL CONCEJO MUNICIPAL LÍBANO TOLIMA

Líbano, diecinueve de mayo de dos mil veintiséis

A D O P C I O N: El Acuerdo que antecede fue presentado por la doctora Beatriz Valencia Gómez alcaldesa municipal, aprobado en dos debates reglamentarios efectuados los días 13 y 16 de mayo de 2026, respectivamente, dando cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 148 de la Constitución Nacional y 73 de la Ley 136 de 1994.

C O N S T E,

WILLIAN ANGEL VARON RESTREPO
Secretario General

Líbano, diecinueve de mayo de dos mil veintiséis

El presente Acuerdo pasa al Despacho de la señora Alcaldesa, para la sanción y publicación correspondientes.

C O N S T E,

WILLIAN ANGEL VARON RESTREPO
Secretario General